

ANEXO 19

Criterios técnicos de programación atención cerrada de especialidad en Salud Mental

A partir de las definiciones ministeriales plasmadas en el Modelo de Gestión de la Red Temática de Salud Mental y la gestión de los respetivos nodos y puntos de atención de la red y Orientaciones vigentes, se plantean las siguientes actividades para programar en la especialidad:

1. Unidad de Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría (UHCIP)

Debido a la lógica de acciones que se realizan en una UHCIP Hospital de Día, asociadas a un programa de actividades integrales en pos de las necesidades de los usuarios, para el año 2020 se define la programación de actividades trazadoras que puedan ser cumplidas por todos los equipos de este punto de atención de la red temática de salud mental y monitorizadas por los coordinadores de cada centro y enviadas a los referentes de salud mental de las direcciones de los Servicios de Salud respectivos.

Prestaciones directas Uniprofesionales: Son aquellas acciones realizadas por un profesional hacia el usuario/a, que implican la programación de actividades, con un tiempo definido y rendimiento de pacientes por unidad horaria definida, cuyo registro se realiza en las celdas del REM respectivo.

PROFESIONAL	ACTIVIDAD	DEFINICIÓN	RENDIMIENTO
Médico Psiquiatra	Consulta de control por Psiquiatra	Atención otorgada por médico psiquiatra a la persona, su familia o cuidadores, para la continuidad del diagnóstico y el tratamiento de su enfermedad mental, en el marco del Plan de Cuidados Integrales (PCI). Incluye examen físico y mental, respuesta de interconsultas, indicación y seguimiento de tratamientos, farmacoterapia, referencias, emisión de licencias médicas en los casos que lo amerite y alta médica. Esta consulta es preferentemente presencial y excepcionalmente por telemedicina (esta no debe confundirse con una Consultoría en Salud Mental que posee otros objetivos y criterios).	2 pacientes /hrs

Prestaciones directas de intervención conjunta de dos o más profesionales: Son aquellas acciones realizadas por dos o más profesionales hacia un grupo de usuarios/as, que implican la programación de actividades, con un tiempo definido y sin un rendimiento específico de pacientes por unidad horaria definida.

PROFESIONAL	ACTIVIDAD	DEFINICIÓN	DURACIÓN
Médico Psiquiatra Médico General Psicólogo/a Enfermera /o Terapeuta Ocupacional Asistente Social Otros Profesionales	Consulta de Ingreso por Equipo Salud Mental	Actividad que permite recopilar la mayor cantidad de información y antecedentes de la persona ingresada, valorar su condición actual y la de su familia o cuidador/a para iniciar el proceso de evaluación diagnóstica transdisciplinaria (anamnesis, examen físico y mental, hipótesis y confirmación diagnóstica, indicación terapéutica, solicitud de exámenes). Así también, en esta se inicia la elaboración conjunta (equipo y persona usuaria) del Plan de Cuidados Integrales (PCI), definiendo las primeras medidas terapéuticas para el proceso de recuperación. Esta actividad es desarrollada por dos o más integrantes del equipo, uno de los cuales es el médico psiquiatra o general.	60 Minutos
Psicólogo/a Médico Psiquiatra/ Profesional capacitado en Intervención Familiar.	Intervención Familiar	Es la atención terapéutica especializada otorgada por un/a profesional, dirigida a integrantes del grupo familiar de una persona con diagnóstico de enfermedad mental, según Plan de Cuidados Integrales (PCI). De no ser factible la realización presencial de esta prestación se podría llevar a cabo de manera remota, considerando variables terapéuticas y de conectividad que permitan la interacción a distancia, además de un número de participantes que favorezca el desarrollo del objetivo de esta modalidad de intervención.	60 – 120 Minutos
Médico Psiquiatra Médico General Psicólogo/a Enfermera /o Terapeuta Ocupacional Asistente Social Técnico Otros Profesionales	Intervención Psicosocial Grupal	Es una acción terapéutica realizada por integrantes del equipo con un grupo de entre dos y doce personas, de acuerdo a su curso de vida. Su objetivo se enmarca en el Plan de Cuidados Integrales y puede ser: otorgar apoyo emocional, educación para el autocuidado, desarrollo de habilidades y capacidades, refuerzo de adhesión al tratamiento, refuerzo de las capacidades de la familia para cuidar de la persona, apoyo para la rehabilitación psicosocial e inclusión socio comunitaria, identificando y potenciando los recursos familiares. Puede ser realizada en establecimientos de salud o en espacios comunitarios. Incluye: psicoeducación, talleres de desarrollo de habilidades (comunicación asertiva, manejo del estrés, normas de crianza, desarrollo personal, resolución de conflictos, etc.), Actividades de entrenamiento de habilidades (conciencia de enfermedad y adhesión al tratamiento; cognitivas como, por ejemplo: atención, concentración, memoria y funciones superiores; para la vida diaria como, por ejemplo: autocuidado e instrumentales, sociales, ocupacionales y laborales). Actividades de entrenamiento en comportamientos de autoayuda y actividades de motivación para la participación social y comunitaria.	180 minutos

Médico Psiquiatra Médico General Psicólogo/a Enfermera /o Terapeuta Ocupacional Asistente Social Técnico Otros Profesionales	Visita Integral de salud mental	Actividad que se realiza en el ámbito laboral, educacional, domiciliario y comunitario por integrantes del equipo, a personas en atención por una enfermedad mental, sus familias y/o red de apoyo, con el propósito de: conocer, evaluar, verificar y ampliar información valiosa, identificando factores de riesgo y factores protectores orientados a la recuperación de la persona o para efectuar intervenciones terapéuticas en el contexto natural en que las personas se desenvuelven, de acuerdo al Plan de Cuidados Integrales (PCI), puede incluir acciones de rescate. Incluye las acciones con el intersector relacionado con la persona, su familia y/o cuidador/a.	120 minutos
---	---------------------------------	--	--------------------

Otras Actividades de Microgestión: Son aquellas acciones de coordinación entre los integrantes de un equipo clínico de un establecimiento, o con otros equipos de la red de salud o del intersector, para favorecer la continuidad de cuidados de las personas usuarias; pudiéndose realizar de manera presencial o vía remota.

PROFESIONAL	ACTIVIDAD	DEFINICIÓN	DURACIÓN
Equipo	Comité Clínico	Corresponde a la reunión entre distintos profesionales de uno o más equipos que evalúan antecedentes clínicos de personas usuarias y en conjunto plantean el Plan de Cuidados Integrales según protocolos y guías clínicas vigentes. Facilita la toma de decisiones en situaciones complejas al reunir a los profesionales claves de un problema de salud determinado. La decisión queda registrada en el documento de Resolución de Comité. Esta reunión se realiza entre profesionales de un mismo o de distintos dispositivos de especialidad.	120 minutos por reunión 1 vez a la semana.
	Coordinación con Equipos de la red de salud (en función del PCI)	Actividad realizada por integrantes del equipo de especialidad en salud mental, con el propósito de coordinarse con otros equipos de la red de salud para la coordinación de procesos terapéuticos de las personas usuarias de acuerdo a los planes de cuidados integrales y el establecimiento de estrategias de continuidad de cuidados de las personas, que incluya la derivación asistida.	30-60 Minutos
	Comité de ingreso a atención cerrada	Es una instancia de coordinación y de toma de decisiones compartida dentro de la Red Temática de Salud Mental, para optimizar el uso de los recursos de atención cerrada (camas, cupos, plazas) y asegurar la continuidad del proceso de atención y cuidados de las personas usuarias que transitan por ella, tanto las que se priorizan como aquellas que se difieren transitoriamente en su ingreso.	120 minutos por reunión, según requerimiento

Actividades de Mesogestión: Son aquellas acciones desarrolladas por la red temática de salud mental, que son lideradas por el equipo de salud mental de la Dirección de cada Servicio de Salud, en la cual participan distintos integrantes de los equipos de la red temática de salud mental de los establecimientos de cada red. Se podría realizar de manera presencial o vía remota.

ACTIVIDAD	DEFINICIÓN	DURACIÓN
Consejo Técnico de Salud Mental en el Servicio de Salud	Participación en Consejo Técnico de Salud Mental que convoca y conduce el Servicio de Salud. Esta instancia permite articular la red de salud mental, proponer y aunar criterios para su mejor desarrollo y solucionar los obstáculos que se presenten en esta articulación.	120 minutos al menos una vez al mes
Comité Articulador de Continuidad de Cuidados	Es una instancia liderada por los referentes de Salud Mental de la Dirección del Servicio de Salud, en el que participan los distintos equipos de los establecimientos y dispositivos, según la convocatoria del equipo gestor de la Red Temática de Salud Mental, que tiene por finalidad favorecer el proceso de atención y cuidado de las personas usuarias con enfermedad mental grave y alteraciones conductuales severas, que han tenido procesos fallidos o inconclusos, ya sea por bajo nivel de adherencia a los procesos terapéuticos y/o por abandonos permanentes de procesos de atención y que han rotado por distintos nodos y puntos de atención, generando alta tensión en los equipos, en el entorno cercano a la persona usuaria y en la comunidad, sin lograr su estabilización ni recuperación.	120 minutos por reunión, según requerimiento

2. Centro de Atención Residencial para personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas

Punto de atención que brinda tratamiento y rehabilitación en modalidad de residencial a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia al alcohol y otras drogas; con dependencia administrativa pública o privada, financiado con recursos públicos. Su trabajo se encuentra integrado a la red de salud general y de salud mental e intersectorial, para responder apropiada y oportunamente al conjunto de necesidades de cada persona, efectuando los procesos de referencia, contrarreferencia y derivación asistida que permitan garantizar la continuidad de la atención e integralidad de los cuidados, a través de procedimientos locales efectivos.

Estos centros deben cumplir con lo¹s aspectos especificados en el Decreto N.º 4 de reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas, promulgado por el Ministerio de Salud en el año 2009 y estarán sujetos a las Normas Técnicas y orientaciones que se elaboren en el marco de los convenios entre MINSAL y SENDA, junto con otros organismos del Estado.

En estos Centros, las prestaciones referidas a Plan de Tratamiento y Rehabilitación Residencial incluyen: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia de grupo, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos si corresponde.

La duración de cada Plan varía de acuerdo a las necesidades de cada persona. Sin embargo, se estima para una duración aproximada de 12 meses con permanencia de 7 días con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5 (incorpora permisos fines de semana u otros similares).

¹ Norma y Orientaciones Técnicas de los planes de tratamiento y rehabilitación para personas adultas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, Convenio SENDA-MINSAL